

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22741

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2023.

Señor Gerente:

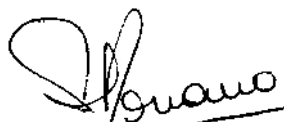
TIERRA DEL FUEGO – FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 990 AREF se establece un régimen de facilidades de pago permanente para la cancelación de las obligaciones fiscales.

Al respecto, destacamos las siguientes características principales:

- Se podrán incluir en el régimen entre otras, las deudas reclamadas en ejecución fiscal; las obligaciones fiscales, intereses y multas que se encuentren en curso de discusión administrativa o judicial; adicionales al impuesto sobre los ingresos brutos, las deudas de agentes de retención y percepción por importes retenidos y percibidos y provenientes de la caducidad de planes de pagos.
- No se podrán incluir en el régimen las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes.
- Los planes de facilidades de pago se otorgarán hasta en 36 cuotas mensuales, dependiendo del tributo a regularizar.
- A los fines del acogimiento al presente, los contribuyentes y/o responsables deberán solicitarlo por medio de la ventanilla de trámites disponible dentro del área de servicios del sitio web oficial de la Agencia (www.aref.gob.ar), seleccionando la opción "Solicitud de Plan de Pagos".

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

